NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DEL PALCO Nº 6122 DEL ESTADIO NACIONAL

Señor Notario

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas la **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**, respecto al **Contrato Nº 019-2011-PALCOS-IPD-SR.JOSE CASTILLO:** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", que celebran de una parte el Señor **José Fernando Castillo Dibós**, identificado con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 10082539871, y con DNI Nº 08253987, domiciliado en Av. Andrés Aramburu Nº 651 San Isidro Lima, a quien en lo sucesivo se denominará **El CEDENTE**; de la otra parte, a Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A, ICCGSA identificado con Registro Nº 20100114187,con domicilio en Av. Aramburu Nº 651 Distrito de San Isidro, la ciudad de Lima, debidamente representada por su Gerente Técnico **José Javier Jordán Morales** identificado con DNI Nº 08206609, y Vicepresidente señor **Augusto Ibáñez Reynaga** con DNI Nº 07810730, quien en lo sucesivo se denominarán **EL CESIONARIO**; con participación del **Instituto Peruano del Deporte**, identificado con RUC 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén Nº 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **Francisco Juan Boza Dibós**, identificado con DNI Nº 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema 035-2011-ED, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL IPD**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Contrato Nº 019-2011-PALCOS-IPD-SR.JOSE CASTILLO,** Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", suscrito 13 de Julio de 2011, **EL IPD** (en dicha oportunidad constituido como Cedente) adjudicó a favor de **EL CEDENTE** (en aquella oportunidad actuando como Cesionario) el Palco Nº 6122, tipo Premium, ubicado en la Tribuna Occidente del Estadio Nacional, con un área de 22.88 m², con capacidad para siete **(07)** butacas.

1.2. La Cláusula Décima del Contrato, antes citado, regula la cesión de posición contractual, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:

- El que sustenta el derecho de uso deberá presentar previamente una solicitud ante el IPD.
- El IPD deberá otorgar su consentimiento expreso y por escrito, en caso exista un tercero que manifieste por escrito su compromiso de adquirir dicho derecho y asumir la posición contractual.
- El contrato de cesión de posición contractual deberá suscribirse con intervención del IPD.

1.3. Mediante Carta S/N, de fecha 10 de Febrero de 2012 Expediente Nº 3339, **EL CEDENTE** solicita al **IPD** hacer uso de la clausula Décima numeral uno 10.1 del contrato referido en el acápite anterior y ceder su posición contractual a favor de **EL CESIONARIO**.

1.4. Con Carta S/N, de fecha 10 de Febrero de 2012 Expediente Nº 3340, por voluntad propia y en virtud a lo estipulado en la clausula 10.2 del contrato, en mención, **EL CESIONARIO** manifiesta su compromiso de adquirir el derecho de uso y/o asumir la posición contractual del palco referido en la clausula Nº 1.1

1.5. Mediante Oficio Nº 681-2012-P/IPD, de fecha 22 de Mayo de 2012, **EL IPD** manifiesta en forma expresa su consentimiento para el proceso de cesión de posición contractual entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 1435º y siguientes del Código Civil, **EL CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados del **Contrato Nº 019-2011-PALCOS-IPD-SR.JOSE CASTILLO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional" respecto al palco

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

descrito en la clausula Nº 1.1, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por el **CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTERVENCIÓN DEL IPD

EL IPD interviene en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del **Contrato Nº 019-2011-PALCOS-IPD-SR.JOSE CASTILLO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", dando su conformidad a la cesión de posición contractual de **EL CEDENTE** a favor de **EL CESIONARIO**. Las partes intervinientes dejan expresa constancia que conocen plenamente el contenido del presente Contrato de Cesión de Posición Contractual.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMALIDAD

El CEDENTE y **EL CESIONARIO** se obligan a efectuar los trámites legales y a asumir los gastos para viabilizar la elevación a escritura pública de la presente **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

5.1. **EL IPD** no asume responsabilidad alguna en las contraprestaciones que pudieran originarse entre **EL CEDENTE** y el **CESIONARIO**.

5.2. **EL CESIONARIO** estará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **Contrato Nº 019-2011-PALCOS-IPD-SR.JOSE CASTILLO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional".

CLAUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCION

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los jueces y tribunales de Lima.

CLAUSULA SETIMA: LEGISLACION APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, a los 28 días del mes de Mayo de 2012.

JOSÉ FERNANDO CASTILLO DIBÓS
CEDENTE

JAVIER JORDAN MORALES
CESIONARIO

AUGUSTO IBAÑEZ REYNAGA
CESIONARIO

FRANCISCO JUAN BOZA DIBÓS
Presidente del Instituto Peruano del Deporte
IPD